



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 110/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 339/2010. (2011060891)

En el procedimiento abreviado n.º 339 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes D. Francisco Arroyo Paniagua y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, representados por la procuradora, Sra. Viera, y, asistidos del letrado, Sr. Galeano y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23 de agosto de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 110/2011 de siete de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 339 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Francisco Arroyo Paniagua y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, contra la Resolución de fecha 23 de agosto de 2010, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída dentro del expediente administrativo BA RP 09/63, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al pago de dos mil doscientos un euros con once céntimos de euro (2.201,11 euros), a D. Francisco Arroyo Paniagua y la suma de doscientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos de euro (246,73 euros) a la otra codemandada, cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •